PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 704/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO SNNA N° 04/2015, DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA – AD REFERÉNDUM 2015, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2015, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "TALLER INTEGRAL DEL SEÑOR FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LÓPEZ"

Asunción, 16 de diciembre de 2015.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 1032/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 04/2015, de Mantenimiento de Vehículos para la SNNA – Ad Referéndum 2015, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015, para Mantenimiento y Reparación de Vehículos suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Unipersonal "Taller Integral del Señor Francisco Israel Riveros López", a fin de ampliar la vigencia del contrato; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, es en atención a la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato Abierto SNNA N° 04/2015, de Mantenimiento de Vehículos para la SNNA – Ad Referéndum 2015, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015, para Mantenimiento y Reparación de Vehículos suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Unipersonal "Taller Integral del Señor Francisco Israel Riveros López", a objeto de ejecutar el monto mínimo del contrato a fin de garantizar la continuidad del servicio para el cumplimiento de los fines institucionales, según informe de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia por Memorándum N° 639/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 107/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, considerando viable la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 04/2015, de Mantenimiento de Vehículos para la SNNA – Ad Referéndum 2015, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015, para Mantenimiento y Reparación de Vehículos suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Unipersonal "Taller Integral del Señor Francisco Israel Riveros López".----------

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 704/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO SNNA N° 04/2015, DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA – AD REFERÉNDUM 2015, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2015, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "TALLER INTEGRAL DEL SEÑOR FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LÓPEZ"

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...*"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría....''----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 04/2015, de Mantenimiento de Vehículos para la SNNA – Ad Referéndum 2015, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015, para Mantenimiento y Reparación de Vehículos suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Unipersonal "Taller Integral del Señor Francisco Israel Riveros López"----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 04/2015, de Mantenimiento de Vehículos para la SNNA – Ad Referéndum 2015, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015, para Mantenimiento y Reparación de Vehículos suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Unipersonal "Taller Integral del Señor Francisco Israel Riveros López", modificando la **CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO** en el punto **5.01** ampliando la vigencia del contrato; quedando de la siguiente manera:----------

CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO
CLAUSULA 5.01*: El plazo de validez del contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de enero de 2016*

Ing. Carlos Enrique Zárate Flores
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 704/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO SNNA N° 04/2015, DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA – AD REFERÉNDUM 2015, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2015, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "TALLER INTEGRAL DEL SEÑOR FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LÓPEZ"

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto SNNA N° 04/2015, de Mantenimiento de Vehículos para la SNNA – Ad Referéndum 2015, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015, para Mantenimiento y Reparación de Vehículos suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Unipersonal "Taller Integral del Señor Francisco Israel Riveros López".----------

Art.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.---------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo